



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°416-2022- UNIFSLB/P**

Bagua, 28 de diciembre de 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 0437-2022-UNIFSLB/P/OPP, 28 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 555. U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, aprobado por el Decreto Supremo N° 314-2022-EF, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, y mediante Resolución Presidencial N° 285-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según la proyección al cierre del Año Fiscal 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 314-2022-EF, de fecha 28 de diciembre del 2022, en su numeral 2.1 del artículo 2; autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 400 300,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según Anexo II – Transferencia de partidas a favor de diversas Universidades Públicas, se ha considerado al Pliego: 555 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el monto de S/.





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°416-2022- UNIFSLB/P**

Bagua, 28 de diciembre de 2022.

541,941.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la genérica de gasto 2.3 Bines y Servicios, fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios, para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N° 314-2022-EF; establece que, los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2; aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según Directiva N° 0002-2021 EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala en su Artículo 24°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 que: "En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN";

Que, a través del INFORME N° 437-2022-UNIFSLB/P/OPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del numeral 3.1 del Artículo 3, procedimiento para la aprobación institucional, del del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 411-2022-UNIFSLB/P de fecha 23 de diciembre de 2022, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Marcelino Aranibar Aranibar – Vicepresidente de Investigación, a partir del 27 de diciembre hasta el día lunes 02 de enero de 2023, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Memorandum N° 0294-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 27 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaría General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los 27 de diciembre hasta el 29 de diciembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°416-2022-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 28 de diciembre de 2022.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 314-2022-EF, hasta por la suma de S/. 541,941.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 555 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua:

### **EGRESOS**

En soles

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	: 555. U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001533 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 9001	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1. Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios	:	541,941.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>541,941.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Abog. José del Carmen Martos Vilchez**  
SECRETARIO GENERAL  
CAI N° 29838